

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO 1211 – TS/16**

*Resolución N° 709/19 de fecha 04/02/2019*

La Intendencia de Montevideo realiza un llamado a **concurso abierto** de oposición y méritos, para cubrir **1 (una) función de contrato de TÉCNICO/A EN AUDIO Y VIDEO**, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;

### **DEDICACIÓN HORARIA:**

40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) – sujeto a la planificación mensual- con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

### **REMUNERACIÓN:**

Sueldo Base \$ 60.375 (pesos uruguayos sesenta mil trescientos setenta y cinco vigencia 1° de Octubre de 2018), más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

La remuneración correspondiente a los días feriados no laborables, se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.

En caso de resultar ganador un/a funcionario/a presupuestado/a de la I de M, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.

### **CONDICIONES DEL CONTRATO:**

Se trata de un contrato anual con período de evaluación a los seis meses, con posibilidad de renovación, sujeta a evaluación por rendimiento.

La Administración se reservará la potestad de no renovar el contrato, en caso de que la evaluación no sea satisfactoria.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

1. Enseñanza Secundaria completa (6 años) o Bachillerato Tecnológico de UTU, cualquier orientación; y acreditar experiencia mínima de 3 años de trabajo como sonidista de espectáculos en vivo y /o técnico de sonido en vídeo.
2. Se mayor de 18 años al momento de la inscripción.
3. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

El TÉCNICO EN AUDIO Y VIDEO es responsable por la ejecución de todas las tareas vinculadas a la operación de audio y video de los espectáculos, eventos y otro tipo de actividades a desarrollarse en el Teatro Solís, tanto para las funciones como para los ensayos.

## **Principales Tareas y Responsabilidades:**

- Realiza el montaje y desmontaje de los equipos de audio y vídeo para los distintos espectáculos, ajustándose a las necesidades y tiempos acordados con los productores artísticos.
- Opera los equipos y consolas de comando durante las funciones y ensayos, o en su defecto asiste al técnico designado por la producción artística.
- Es responsable por el uso adecuado de los equipos, herramientas y materiales de trabajo, así como por el cumplimiento de los procedimientos y el uso adecuado de los implementos de seguridad, tanto personal como de las instalaciones del Teatro.
- Forma parte de reuniones de trabajo convocadas por la Dirección del Teatro y asiste a todas las instancias de capacitación que la Dirección estime conveniente, cuyo objetivo sea la mejora de la gestión institucional.
- Realiza otras tareas no necesariamente vinculadas a su área de trabajo, en función del desarrollo del conjunto de las actividades del Teatro Solís y en pos del mejor funcionamiento del mismo.

## **PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

El desempeño de la función requiere:

- Enseñanza Secundaria completa (6 años) o Bachillerato Tecnológico de UTU, cualquier orientación.
- Experiencia mínima de 3 años de trabajo como sonidista de espectáculos en vivo y /o técnico de sonido en vídeo.
- Se valorará formación técnica específica y conocimientos básicos en informática

## **INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; desde el 20 de febrero a la hora 12:00 y hasta el 6 de marzo de 2019 a la hora 12:00.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)**

**SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS. SI SE EFECTÚA  
INSCRIPCIÓN EN AMBOS CUPOS QUEDARÁ  
AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO**

## **SORTEO**

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 8 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

## **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

**El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.**

## **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Los/as postulantes inscriptos/as al llamado, o en su defecto quienes resultaron sorteados/as y superaron la primera verificación realizada por la División Tecnología de la Información, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar; la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

- Constancia de Enseñanza Secundaria completa (6 años) o Bachillerato Tecnológico de UTU, cualquier orientación; y acreditar experiencia mínima de 3 años de trabajo como sonidista de espectáculos en vivo y /o técnico de sonido en vídeo. (original y copia)
- Cédula de Identidad vigente (original y copia)
- Credencial Cívica (original y copia)
- Constancia impresa de la inscripción realizada en la página web

El postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

**QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO. SI LUEGO DE DICHA INSTANCIA, NO SE COMPLETA EL CUPO DE 100 LUGARES DEL GRUPO GENERAL Y 8 LUGARES DEL GRUPO AFRODESCENDIENTE, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR EN DAR INICIO AL CONCURSO CON AQUELLOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN A QUIENES SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE CREA CONVENIENTE, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR EL CUPO INDICADO.**

## SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará según los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

### a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente la/s prueba/s a realizar por los postulantes, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas tienen carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba, es el 55% del máximo previsto

### b) MÉRITOS

Pasarán a la instancia de valoración de méritos, quienes hayan superado la instancia de pruebas.

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

### FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

FACTORES	Puntaje Máximo
<b>1- FORMACIÓN</b> (siempre que tenga relación con el cargo que se concursará)	
1.1- Educación formal (incluye escolaridad).	12
1.2- Posgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad).	18
<b>SUB-TOTAL FORMACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>2- EXPERIENCIA</b> (relativa al cargo que se concursará)	
2.1 – Actividad en la Adm. Pública (incluye Intendencia de Montevideo) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	40
2.2 – Pasantías, Zafrales y Convenios.	10

2.3 – Actividad docente.	4
2.4 – Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	4
2.5 – Calificación General (1)	12
<b>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>70</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

(1) Para los funcionarios/as de la IM, el puntaje correspondiente a la Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS** (sobre una base de 100 puntos).

### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem experiencia entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista.

**Una vez que el Tribunal establezca la Lista, el/la postulante que obtuvo el primer lugar deberá superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, las cuales poseen carácter eliminatorio.**

Si el/la convocado/a a cubrir la vacante del llamado resulta eliminado/a en alguna de estas instancias, se llamará a evaluación a quien ocupe el siguiente lugar de la lista.

### **EVALUACIÓN PSICOLABORAL**

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Buena capacidad de relacionamiento
- Buena capacidad de comunicación
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Tolerancia al trabajo bajo presión
- Buena capacidad de organización y planificación
- Apego a las normas ético-laborales
- Proactividad
- Vocación de servicio

## EVALUACIÓN MÉDICA

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

*QUEDARÁ SELECCIONADO/AQUIEN HABIENDO SIDO CONVOCADO/A PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y MÉDICA HAYAN APROBADO AMBAS INSTANCIAS*

## INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Martín Blanchet	C.I.: 1.990.623
2do. Miembro:	Daniel Bolioli	C.I.: 1.908.633
3er. Miembro:	Luis Restuccia	C.I.: 1.305.054
1er. Suplente:	Eduardo Guerrero	C.I.: 1.644.059

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

## DISPOSICIONES GENERALES

- Quienes resulten seleccionados/as, asumirán en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la Resolución que los/as contrata, y estarán sujetos/as a un período de prueba de desempeño práctico de seis meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).
- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.
- En caso que resultara ganador/a un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, previo a la aceptación deberá renunciar a dicha contratación.
- En caso de resultar ganador un/a funcionario/a presupuestado/a de la I de M, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su

voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental).

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.